

Definición

Modalidad de la atención de la salud, mediante la cual se brinda asistencia al paciente en su domicilio, realizada por un equipo multiprofesional e interdisciplinario cuya misión es promover, prevenir, recuperar, rehabilitar y/o acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evaluación en los aspectos físico-psíquico, social y espiritual, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana.

Objetivos:

- Brindar asistencia en el domicilio del paciente, interactuando con los establecimientos asistenciales, con quienes debe mantener estricta relación. Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno familiar.
- Evitar la institucionalización del paciente y su familia.
- Facilitar la participación activa de la familia o el responsable del paciente mediante la adecuada capacitación, en la recuperación psico-física del paciente.

Requisitos básicos para tratamiento domiciliario:

- El hogar donde se lleva a cabo la prestación debe poseer condiciones habitacionales adecuadas (agua potable, luz, sanitarios, conducta sanitaria familiar, teléfono propio o cercano)
- Familiar a cargo adiestrado.
- Mecanismos adecuados de derivación a establecimientos asistenciales con internación.

Paciente APTO es aquel que reúne las siguientes condiciones:

- Familia con nivel de alarma (la familia debe poseer capacidad de contención y resolución ante situaciones de desestabilización y capacidad de interacción con el equipo sanitario)
- Clínicamente estable con patología pasible de tratamiento en domicilio.
- Consentimiento escrito de paciente, familia, tutor.

Paciente EXCLUIDO es aquel que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Clínicamente inestable.
- Enfermo sin familiares.
- Grupo familiar conflictivo.

Recursos Humanos:

- **Dirección Médica:** El Director Médico¹¹ debe poseer título acreditado y antecedentes comprobados en atención de pacientes complejos en salud mental.
- **Coordinación Asistencial:** Será ejercida por un médico¹, psicólogo,

¹ Los profesionales médicos que pueden integrar informes y participar de las prestaciones de esta resolución son: Psiquiatras, paidopsiquiatras, neurólogos, neuropediatras, geriatras, fisiatras y médicos general y de familia, todos inscriptos en el marco de este programa y con especialidad comprobable. En el caso que en la región solamente existiera un profesional cuya especialidad no esté incluida en esta lista la auditoría médica del IAPOS podrá autorizarlo a inscribirse como excepción.

trabajador social con experiencia en atención y gestión en salud mental. Tendrá a su cargo la organización, funcionamiento, coordinación y control de los profesionales intervenientes, en relación directa con la dirección médica y los servicios a prestar; controlar la aplicación de las normas del servicio, cooperar y/o reemplazar al Director Médico, tener fluida comunicación con los pacientes y/o familiares, que le permita el control de la asistencia y el grado de satisfacción por los servicios brindados.

- **Médico Asistencial:** Psiquiatra, neurólogo, geriatra y/o médico de familia. Su función es la admisión, diagnóstico, tratamiento, control de la evolución, información, contención del paciente—familia y alta domiciliaria. Debe confeccionar la Historia Clínica y dar las indicaciones a los profesionales requeridos, así como ejercer el control del consentimiento.
- **Enfermería:** Quien la ejerza deberá poseer título de Licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a Profesional. Su actividad está directamente relacionada con la coordinación asistencial y la asistencia de enfermería directa, controlando el cumplimiento de las normas administrativas y de procedimientos. Su función es el cumplimiento del tratamiento médico prescripto, su registro en la Historia Clínica y la coordinación con las otras disciplinas y los servicios complementarios.
- **Asistente Social:** Su rol es de evaluación, diagnóstico y registro en la Historia Clínica, e información y contención del paciente y grupo familiar.

Destinatarios

Personas con EMSyD.

Prestador

Acreditado en el marco de la presente Disposición.

Modalidad de Cobertura

Autorización mensual, contra informe de evolución.

Ver Anexo I de incompatibilidad entre módulos.

Mínimo Prestacional

Responsabilidad total e integral del cuidado del paciente las 24hs. a través de un mix coordinado y coherente de: Control diario, enfermería diario y trabajador social. El resto de la jornada debe ser cubierta por asistente domiciliario/acompañante terapéutico hasta completar las 24hs del día con supervisión de un agente del equipo tratante, no debiendo descubrir en ningún momento a la familia.

Excluye comidas, medicación, ropa e insumos familiares.

Aranceles:	\$ 600.- por día, los primeros 20 días. \$ 400.- por día, los siguientes 20 días.
-------------------	--